

# Habrán sanciones a los países que no transpongán Mifid II a tiempo

## ESMA estudia suspender el pasaporte europeo a los incumplidores

Ana Palomares MADRID.

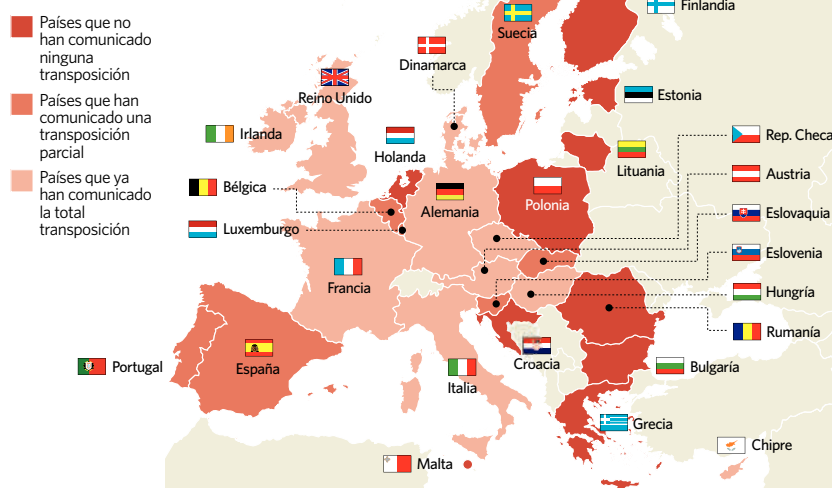
Quedan menos de treinta días para que se cumpla la fecha tope en la que los países europeos deben transponer la Directiva Mifid II y pese a que esa fecha, la del 3 de enero de 2018, ya se pospuso un año completo, aún son 19 los países europeos que no han transpuesto total o parcialmente la directiva que revolucionará los mercados financieros, según consta en la web de la Comisión Europea.

Entre esos países figura España, donde aunque se acaba de aprobar el anteproyecto de la nueva Ley del Mercado de Valores (donde se incluirá la transposición) los expertos prevén que ésta no sea efectiva antes del segundo trimestre de 2018 ya que aún queda que pase por el Consejo de Estado, volver al Consejo de Ministros y después remitirse al Parlamento para su entrada en vigor. “La transposición implica cambiar la Ley del Mercado de Valores y esta ley se va a aprobar muy tarde, ya que es muy complicado que atendiendo a los plazos parlamentarios se apruebe antes del mes de mayo o junio”, apuntó Gregorio Arranz, abogado y director de Regulación de la Asociación de Mercados Financieros en unas jornadas sobre Mifid II organizadas por la Asociación para el Fomento del Cumplimiento Normativo (ACN).

Este retraso en la transposición no le saldrá gratis a los países que no lleguen a tiempo y, de hecho, se-

### Pocos han hecho los deberes

- Países que no han comunicado ninguna transposición
- Países que han comunicado una transposición parcial
- Países que ya han comunicado la total transposición



Fuente: Comisión Europea.

elEconomista

### La CNMV publicará un comunicado aclarando la situación en los próximos días

gún apuntó Ignacio Santillán, director general de la Gestora del Fondo General de Garantía de Inversiones, “desde ESMA se está estu-

diando la opción de suspender el pasaporte europeo de las entidades de los países que no lo apliquen y eso es un problema. Es importante que demos una imagen de cumplimiento”. Al fin y al cabo, el hecho de que unos países lleguen a enero con los deberes hechos y otros no puede “plantear la duda de si están en las mismas condiciones los países que lo transpongan y los que no puesto que todos deben actuar bajo las mismas reglas de juego”, explica Gloria Hernández, socia de

Finreg360. De llevarse a cabo la amenaza de Europa, la medida afectaría a las entidades financieras españolas que trabajan fuera de España a través de sucursales y, sobre todo, penalizaría a las nuevas entidades que estén en trámites de pedir ese pasaporte europeo.

### ¿Puede hacer algo la CNMV?

Sin embargo, según explican los expertos, hay una manera de evitar que esas sanciones acaben afectando a las empresas financieras con

sede en España y esa solución requiere de la actuación del regulador español. “La CNMV debe hacer un escrito concretando que, pese al retraso en la transposición Mifid II, se deberá aplicar a partir del 3 de enero y debe de hacerlo con carácter jurídico. Es erróneo pensar que se puede aplicar todo lo que conlleva Mifid II en plazo con carácter jurídico si la CNMV no se

### No se espera que la normativa esté transpuesta hasta el segundo trimestre de 2018

pronuncia”, reclama Herranz. A este respecto, la CNMV asegura que en los próximos días publicarán un comunicado recapitulando cómo está la situación y recordando que realizarán la supervisión con criterios Mifid desde enero, pero recuerdan que ese comunicado no puede tener carácter jurídico porque son meros supervisores, no legisladores, y deben sancionar de acuerdo a la ley que haya en el momento.

En todo caso, conviene recordar que la parte de esta extensa regulación sobre el sistema financiero que llegará con retraso será la que aplica a la Directiva Mifid II, que es la que debe ser transpuesta a las leyes de cada país, y que regula entre otras cosas los modelos de negocio de las entidades, los costes del análisis y la gobernanza de producto o los incentivos que reciben los distribuidores financieros cuando venden fondos de inversión. La otra pata de la nueva regulación, Mifir, que incluye los sistemas de valoración, sistemas de negociación y operaciones de mercado sí se aplicará en enero ya que tiene carácter de reglamento y no de directiva.